DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16740
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387260

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Barrios Unidos
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/11/2021	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 23 No. 73 - 19	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101243.56, Y_1:107503.54 X_2:101256.52, Y_2:107522.72 X_3:101304.94, Y_3:107478.14 X_4:101311.29, Y_4:107487.01	
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	San Felipe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2	
UPZ:	98-Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			450	
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	450	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0228PHDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	950 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42263	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos.



Imagen 1. Localización general del predio objeto de estudio, Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de noviembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre dos (02) a seis (06) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible, (ver Fotografía 1).

Se inspecciona el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el cual se emplaza la sede administrativa de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, construido aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losa de entrepiso aligerada. Que cuenta con ocho (08) niveles y un (01) sótano, (ver Fotografía 2).

En el nivel del sótano, se identifica el colapso y fractura total de una sección del muro perimetral construido en mampostería, debido a la acumulación de agua entre este último y el muro de contención construido en pilotes tangenciales, la filtración de agua proviene del rebose de la caja final de la red de desagües de la edificación, localizada en el costado occidental del predio. Se ocasiona la explosión abrupta del muro en mampostería, adicionalmente se dispersan los residuos en la zona occidental del sótano. Los muros colindantes a la zona presentan humedad y fisuras de aproximadamente 10cm de longitud, (ver Fotografía 3 - 6).

Los responsables manifiestan que adicionalmente a la saturación de las redes internas del edificio, la filtración de agua se puede deber a la inundación de la Carrera 24 en el carril del costado oriental, sentido sur-norte, por la colmatación de los sumideros en el sector. situación que no fue posible verificar durante la inspección visual.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama del Sector Catastral San Felipe.



Fotografía 2. Fachadas del predio evaluado.

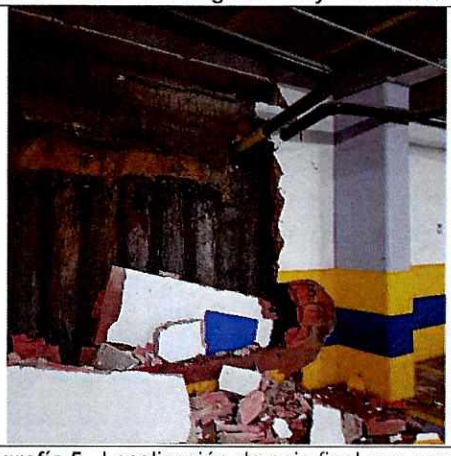
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Fractura de muro perimetral en mampostería del sótano.



Fotografía 5. Localización de caja final que presenta rebose.



Fotografía 6. Afectación en los muros perimetrales del sótano.

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en las redes hidrosanitarias de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos.
- Ausencia de mantenimiento en las redes de acueducto y alcantarillado público entre las calles 73 y 74 con carreras 23 y 24, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Carrera 23 No. 73 - 19	Edwin Lara	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	Fuertes

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la Unidad Habitacional 1, emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos. La inspección visual se realizó el día 10 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso parcial del sótano, en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387260.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7761	Edwin Lara	3174368704	Carrera 23 No. 73 - 19	Restricción de uso del sótano, zona del costado occidental en aproximadamente 30m^2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad y transitabilidad del sótano en el costado occidental se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricción de uso del sótano en el costado occidental, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los muro perimetrales del sótano y las redes hidrosanitarias internas, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector donde se emplaza la edificación del Carrera 23 No. 73 - 19, en el Sector Catastral San Felipe en la Localidad de Barrios Unidos y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar posibles daños, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la filtración de agua en las viviendas evaluadas. De las medidas que se adelanten informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071